

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, **1 AGO. 2007**

VISTO: El Llamado Nº 1/2007 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, el que fuera adjudicado con fecha 5 de marzo de 2007.

RESULTANDO: que se hace necesario proceder a una ampliación del mismo, hasta tanto se adjudique el nuevo Llamado, por hasta un máximo del 20% de la cantidad adjudicada, haciendo uso del mecanismo previsto en el artículo 63 del TocaF 1996.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, el artículo 63 del TocaF 1996 y lo establecido por Decreto Nº. 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

1º) Ampliase el Llamado Nº 1/2007 para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, por hasta las cantidades que se indican, según el siguiente detalle a precios de adjudicación:

Leche en Polvo

Empresa	Precio por Kg (exento de impuestos) con flete incluido	Envase	Cantidad máxima en Kg.
Ecolat Uruguay SA	\$ 80.09	Bolsa 1 Kg.	53.000
Ecolat Uruguay SA	\$ 75.20	Bolsa 25 Kg.	
CONAPROLE	\$ 81.70	Bolsa 1 Kg.	79.500
CONAPROLE	\$ 76.60	Bolsa 25 Kg.	

Leche Larga Vida

Empresa	Precio por Lt (exento de impuestos) con flete incluido	Envase	Cantidad máxima adjudicada en Lt.
CONAPROLE	\$ 13.75	Caja 1 Lt.	76.300

2º) La distribución será notificada a la firma una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La misma se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado y en función de la oferta de la empresa que luce agregada al expediente.

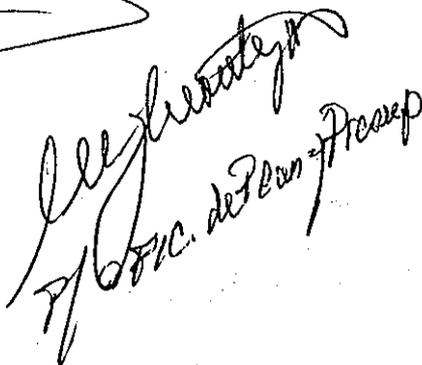
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

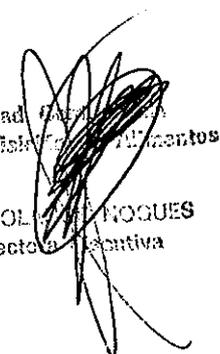
5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

6º) Notifícase a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.

Instituto Nacional de Alimentación

LUIS ALVAREZ
ADJUNTO A DIRECCION


Dir. de Prom. y Procep

Unidad Ejecutiva
De Adquisición de Alimentos

Gra. SOLANO
Directora Ejecutiva